

BASES PROMOCION

El presente documento contiene las Bases de la “**Campaña Súmate al 100**”, en los términos que señalan las cláusulas siguientes:

Primero: Antecedentes Generales

BANCOESTADO desea motivar el uso de sus medios de pago a través del canal CAJAVECINA. Por esta razón, CajaVecina premiará a los operadores que fomenten a sus clientes realizar los pagos de cuentas, pagos bancarios y recargas de celulares con CuentaRUT, Cuenta de Ahorro, Chequera Electrónica o Cuenta Corriente BancoEstado.

Las Bases de esta Promoción, en adelante indistintamente “las Bases”, se encontrarán disponibles para su consulta en el sitio www.cajavecina.cl.

Segundo: Participantes

Participarán todos los operadores de CajaVecina que hayan registrado pagos de cuentas, pagos bancarios y recargas de celulares realizadas con CuentaRUT, Cuenta de Ahorro, Chequera Electrónica o Cuenta Corriente BancoEstado entre el 01 y 31 de diciembre de 2016, ambas fechas inclusive.

Cuarto: Vigencia

La promoción se encontrará vigente entre el 01 y el 31 de diciembre de 2016, ambas fechas inclusive.

Quinto: Condiciones generales de participación

Para esta promoción se requerirá que los operadores registren pagos de cuentas, pagos bancarios y recargas de celulares realizadas con CuentaRUT, Cuenta de Ahorro, Chequera Electrónica o Cuenta Corriente BancoEstado.

Sexto: Premio

El premio consistirá en aumentar en \$ 100 las comisiones, según las condiciones definidas en contrato de suscripción al servicio de CajaVecina, que se pagan por

cada transacción al operador realizada en los términos descritos en la cláusula segunda de las presentes bases.

Séptimo: Aceptación de Bases

La participación en la Promoción implica el total conocimiento y aceptación de estas bases.

Octavo: Aclaraciones

CajaVecina se reserva el derecho de aclarar, complementar, interpretar o modificar las presentes Bases en cualquiera de sus partes, mediante addendum a éstas, todo lo cual se encontrará disponible para su consulta en el sitio www.cajavecina.cl.

Noveno: Interpretación

Las presentes Bases se interpretarán en sentido restringido, entendiéndose por aquello que la promoción comprende y otorga a los destinatarios única y exclusivamente el beneficio que expresamente se señaló anteriormente y, en ningún caso, beneficios que puedan deducirse o entenderse implícitos y que no estén expresamente señalados.

A mayor abundamiento, en caso de dudas sobre la interpretación de algún punto de las presentes Bases, se preferirá aquella que no produzca obligación alguna para CajaVecina ni para el Banco del Estado de Chile.